



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. n.º 1606/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NUMERO AL MARGEN:

RESULTANDO que se ha verificado la comisión de error material en el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1668 de fecha 27 de octubre de 2025 al mencionar el I CONCURSO EXPRÉS DE CORTOMETRAJES "ARCHIDONA ES DE CINE", cuando este año nos debemos a la segunda edición, por lo que debe decir II Concurso Exprés de Cortometrajes "ARCHIDONA ES DE CINE"

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar el Festival de Cine de Archidona 2025 y la Concejalía de Cultura ha propuesto incluir en su programación el **II CONCURSO EXPRÉS DE CORTOMETRAJES "ARCHIDONA ES DE CINE"** en los términos dispuestos mediante Providencia del Concejal Delegado de Cultura de fecha 17 de octubre de 2025.

Visto que por Intervención Municipal se emite Informe de Fiscalización previa favorable con observaciones n.º 2025-0342 y R.C n.º 220250012759.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como, el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1668 de fecha 27 de octubre de 2025 por contener un pequeño error material en la redacción del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Reguladoras y efectuar Convocatoria del II Concurso Exprés de Cortometrajes "Archidona es de Cine" que se unen como anexo a la presente Resolución.

TERCERO.- Dar publicidad a las Bases y Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página Web y Tablón de Anuncios de este Ilustre Ayuntamiento.

ANEXO. BASES REGULADORAS

1º.- Podrán participar Equipos formados entre 3-10 personas (directores, equipo técnico y equipo artístico) de cualquier nacionalidad, que se inscribirán previamente de forma gratuita rellenando los datos del formulario modelo oficial, bien por Sede Electrónica o bien de forma presencial en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

2º.- El plazo de inscripción: desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el BOPMA hasta el día 20 de noviembre de 2025 inclusive.

3º.- Los Cortometrajes estarán sujetos a los siguientes requisitos:

a) Los participantes deben acudir a las 9:00 horas del **sábado 22 de noviembre** al Auditorio Municipal José Luis Miranda de Archidona, donde la organización comunicará una norma particular del concurso que no se conocerá hasta ese momento. **Los cortometrajes grabados deben presentarse en un plazo que finaliza a las 9:00 horas del domingo 23 de noviembre.**

b) Los equipos participantes deben rodar, editar y entregar su cortometraje en Archidona (Málaga), entre las 10:00 horas del sábado 22 de noviembre y las 9:00 horas del domingo 23 de noviembre en el lugar indicado al comienzo del concurso.

c) Cada equipo que participe puede entregar un solo cortometraje.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- d) La temática será libre, pero una localización arquitectónica de Archidona será obligatoria y se dará a conocer el día del comienzo del concurso a las 09:00 h. de la mañana.**
- e) Como requisito obligatorio, el cortometraje debe estar **rodado íntegramente en la localidad de Archidona** en las fechas y horas acordadas; para ello, la Organización facilitará en la medida de sus posibilidades el acceso y autorización al uso de escenarios, puntos pintorescos, negocios, locales y entornos naturales, que deberán ser debidamente solicitados, con suficiente antelación al día del inicio del rodaje, a la Organización.**
- f) Los Cortometrajes se podrán entregar en un pen-drive personalmente o telemáticamente enviándolo al email que facilitará la organización, utilizando cualquier plataforma de transferencia (WeTransfer, Google Drive, Filemail, Dropbox, etc.). **El formato de entrega será MP4.****
- g) Los trabajos no podrán exceder de los 8 minutos, créditos incluidos.**
- h) Los cortometrajes presentados deben incluir en los créditos el logotipo del Festival, que puede descargarse en el link que se facilitará por la Organización en la inscripción o por e-mail a los participantes, así como indicar expresamente que está rodado en Archidona.**
- i) La Organización pondrá a disposición de los participantes un espacio para poder editar los trabajos.**
- j) Los cortometrajes serán exhibidos en el Auditorio Municipal **el domingo 23 de noviembre a las 17:00 h** donde el Jurado profesional dará a conocer los galardonados.**
- k) Las personas o Equipos inscritos en el concurso cederán los derechos de exhibición de los trabajos al Festival de Cine durante un mes, para publicarlos en su página Web.**

4º.- Se establecen los siguientes premios:

Primer Premio: 2.000 euros + trofeo

Segundo Premio: 1.000 euros + trofeo

Premio Local: 500 euros + trofeo

El pago de estos premios se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 3 33402 48100 del vigente presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta Entidad Local.

5º.- El Jurado estará compuesto por personas expertas en el mundo audiovisual y la Concejalía de Cultura. El fallo del Jurado será inapelable.

6º.- La Participación en este concurso implica la aceptación de las normas redactadas en estas bases.

7º.- Estas bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de Subvenciones, además, en la página Web del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de Anuncios Municipal".

TERCERO.- Contra la presente resolución definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr.





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Alcalde, ó en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo manda y firma su señoría, D. Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

